
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo D.C. 609/2021-IV**, promovido por **Olivia Rodríguez Vázquez**, contra la sentencia de **trece de agosto de dos mil veintiuno**, dictada por la **Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **toca 421/2021** de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al **albacea de la sucesión y/o quien legalmente tenga facultades jurídicas y/o se encuentre en representación del fallecido tercero interesado José de Jesús Hernández Oliver**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibida** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 524148)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados Mario Marín y María Margarita Gallegos.
Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Mario Marín y María Margarita Gallegos, dentro del juicio de amparo directo 90/2022, promovido por Pedro Becerra Santoyo, contra actos de la Décima Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 2 de febrero de 2022, dictada en el toca 31/2021.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados Mario Marín y María Margarita Gallegos, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
"2022, Año de Ricardo Flores Magón".
Guanajuato, Gto., 12 de julio de 2022.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Brian Josue Salgado Meza.
Rúbrica.

(R.- 524953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado José Christian Martínez Rocha.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado José Christian Martínez Rocha, dentro del juicio de amparo directo 124/2022, promovido por J. Guadalupe Sandoval Castro, contra actos de la Primera Sala Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 7 de junio de 2017, dictada en el toca 40/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber al tercero interesado José Christian Martínez Rocha, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”.

Guanajuato, Gto., 28 de julio de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 524955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

JOSÉ LUIS GÓMEZ BAUTISTA TERCERO INTERESADO, EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 937/2021, promovido por Antonio Velasco Velasco, contra actos Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del distrito judicial de San Cristóbal, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras, radicado este Juzgado, se dictó acuerdo esta data, que ordenó emplazarlo a juicio por edictos, por desconocer domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contado a partir última publicación, por sí o apoderado, apercibido de no hacerlo, las ulteriores notificaciones surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Queda a su disposición demanda de que se trata; audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con catorce minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 de julio de 2022.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 524965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PATRICIA ENRIQUETA SCHROEDER SÁNCHEZ.

En el juicio de amparo número 419/2022, promovido por Miguel Ángel Mejía Arias, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en el que se reclama el auto de la orden de entrega de la posesión del bien inmueble ubicado en departamento 102 del edificio sujeto a propiedad en condómino marcado con el número 9, de la calle Corot, en la colonia San Juan Mixcoac, actualmente Insurgentes Mixcoac (catastralmente identificado como colonia Extremadura Insurgentes), Alcaldía Benito Juárez en la Ciudad de México, dictado en el expediente 847/2011, del índice del Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y dado que no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado a éste juicio de amparo, el tercero interesado Patricia Enriqueta Schroeder Sánchez, pese a que, se agotaron todas las

investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dicha parte; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el **artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicho tercero interesado, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.
Ciudad de México, 2 de agosto de 2022.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Oscar Guillermo Armenta Romero
Rúbrica.

(R.- 524764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 221/2021, promovido por Carlos Antonio Gutiérrez Nieto, contra el acto que reclama al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil trece, dictada en el toca penal 360/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido por el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa penal 270/2015 (antes 30/2010 del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del mismo Distrito Judicial), instruida por el hecho delictuoso robo con modificativas (agravantes de haberse cometido en interior de casa habitación con violencia), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a las terceras interesadas Pilarina de Lourdes Callejas Espinosa y María de Lourdes Espinosa Lozano, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deben presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 04 de agosto de 2022.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 524970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa I
Juzgado Octavo
Expediente 1071/2021 y Acumulados
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 1071/2021 y acumulados, promovido por Fredy Ulises Olvera Alarcón y otros, contra actos del Juez de Control Especializado en Cateos, Órdenes de Aprehesión y Medidas de Protección en Línea del Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de iniciales J.C.H.I., a quien se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de mayo de dos mil veintidós.
La Secretaria.
Tania Ramos Loera.
Firma Electrónica.

(R.- 525115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Colima, Colima
EDICTO

En el juicio de amparo 202/2022-6 que promueve Mayra Karina Becerra Rocha por sí y en representación del menor de edad G.J.B.R., contra actos del Juez Primero Mixto Familiar de Tecomán, Colima, y otras autoridades, por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada Antonio de Jesús Hernández Corona, se ordenó por este medio emplazarlo para que comparezca al juicio dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, para que si a su interés conviene se apersona en esta acción constitucional y aporte las pruebas que estime convenientes, además de señalar domicilio en esta ciudad de Colima para oír y recibir notificaciones; se deja copia de la demanda y del auto admisorio en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer continuará el juicio y, las notificaciones personales, así como las subsecuentes, se le harán por lista de acuerdos de este juzgado.

Colima, Colima, 10 de agosto de 2022
 El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Colima
José Alberto Saucedo Alcaraz
 Rúbrica.

(R.- 525281)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Dinámica Desarrollos Sustentables, Sociedad Anónima de Capital Variable
 En el juicio de amparo 1177/2021-III que promueve Erika Araceli Andrade Mendoza; contra actos del Juez Mercantil de Manzanillo, Colima y otras autoridades, por ignorarse el domicilio de Dinámica Desarrollos Sustentables, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercera interesada, se ordenó este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágasele saber a la tercera interesada que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del veintinueve de agosto de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional.

Lo que remito para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.
 Colima, Colima, 28 de julio de 2022.
 El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Jorge Damian González Villaseñor.
 Rúbrica.

(R.- 525282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo Indirecto 122/2022
Juicio de Amparo 122/2022-II
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 122/2022, promovido por Felipe Jiménez Jiménez, por su propio derecho, así como apoderado legal de Josefina Villa Hernández; contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Abrasucasa sociedad anónima de capital variable, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su

disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; díganseles que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con dos minutos del doce de septiembre de dos mil veintidós para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, tres de agosto de dos mil veintidós.

El Secretario encargado del Despacho del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Roberto Martínez Gutiérrez.

Rúbrica.

El Secretario adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Ángel Gabino Wood Corona

Rúbrica.

(R.- 524795)

Estados Unidos Mexicanos

Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz con sede en Xalapa

EDICTO

Enrique Wilebaldo Rodríguez Huesca

Se hace saber que en los autos de la Impugnación a la Determinación del Ministerio Público de la Federación 12/2021 promovido por el impugnante José Lima Cobos, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, lo que se hace de su conocimiento para que decida si tiene interés en acudir o no a la audiencia señalada para las DOCE HORAS DEL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, en la sala dos de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicada en Avenida Culturas Veracruzanas 120, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, edificio B, planta baja; en la que se resolverá por el órgano jurisdiccional la legalidad de la determinación relativa a la omisión el fiscal en la carpeta de investigación FED/VER/XLPA/000643/2020 del índice del agente del Ministerio Público de la Federación de la Célula II-4 Xalapa, Veracruz, en el entendido de que no es indispensable su presencia, ya puede decidir si es conveniente acudir a ella, nombrar un defensor o estarse a la defensa genérica a través del defensor público federal y como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cuatro de agosto de dos mil veintidós se ordenó emplazarle por edictos.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 05 de agosto del 2022

Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los centros de Justicia Penal Federal.

Gabriela Arellano Torres

Rúbrica.

(R.- 525288)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

Juicio de amparo número 1549/2021, promovido por **Abel Nahum Quintero Manjarrez**, en contra del acto reclamado consistente en la abstención u omisión de ejecutar orden de aprehensión, ordenada en el proceso penal 344/2015, que reclama del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en La Paz, Baja California Sur. Se ordena emplazar al tercero interesado **Sigi Alfredo Félix Mayorquín**, por edictos, para que comparezca en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se hará por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., tres de agosto de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Leoncio Nateras Gómez.

Rúbrica.

(R.- 525294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el amparo 687/2021-IX, promovido por Roque López Montejo, Sebastián Peñate Solís y Rafael Álvaro Montejo contra actos de la Juez de Control del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Tres, con sede en Catazajá, Chiapas y otras autoridades; se admitió la demanda, se tuvo como tercero interesado a Hugo Suarez González; hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo número dos mil seiscientos cuarenta y uno (2641), Edificio A, Planta Baja, Palacio de Justicia Federal, Colonia Las Palmas de esta ciudad, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de julio de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de julio de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Nadia Martínez Barradas
Rúbrica.

(R.- 525295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ROALCA CONSEILLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

(Tercero interesado)

En el juicio de amparo En el amparo 1191/2021-XIV, promovido por **Cesar del Carmen Ramos Gomes** contra actos de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje**, con sede en Pichucalco, Chiapas, por auto de veintinueve de junio de dos mil veintidós, se ordenó emplazarlo, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número dos mil seiscientos cuarenta y uno (2641), Edificio A, Planta Baja, Palacio de Justicia Federal, Colonia Las Palmas de esta ciudad, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veinticinco de julio de dos mil veintidós.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Ana María Rodríguez Vazquez
Rúbrica.

(R.- 525297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1538/2021-III, promovido por Nelly Alejo Ramón, por propio derecho, contra el acto que reclama del Juez Primero Mercantil de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en el acuerdo de siete de diciembre del dos mil veintiuno, que no admitió el recurso de revocación interpuesto contra el diverso proveído de veintitrés de noviembre pasado, dictados en el expediente 323/2007 de su índice, en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de cuatro de julio del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía a Sysy Hernández Ramón. Hágasele saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que

se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expediéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a la tercera interesada que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con veinte minutos del quince de julio de dos mil veintidós.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, a 04 de julio de 2022.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Erika Vanessa Villanueva Alcocer.
Rúbrica.

(R.- 524943)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: José Cruz Bernal Rodríguez, Ignacio Guillermo Bernal Rodríguez y Hugo Alfonso Bernal Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo **444/2022-III-A**, promovido por el quejoso **Christian Jonathan Flores Mondragón**, contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto Penal de la Ciudad de México**; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 17 de agosto de 2022.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Sara Elena Peredo Montes.
Rúbrica.

(R.- 525506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 223/2020

Quejoso: David Bustos Alatríste,

Terceros interesados de identidad reservada de iniciales: C.L.A.G. y C.J.P.M.

Se hace de su conocimiento que David Bustos Alatríste, promovió amparo directo contra la resolución de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados de identidad reservada de iniciales C.L.A.G. y C.J.P.M., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 525507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.C. 377/2020

Quejoso: Salvador Yonathan Flores Olmos.

Tercera interesada: Daysi Rivera Hernández.

Se hace de su conocimiento que Salvador Yonathan Flores Olmos, promovió amparo directo contra la resolución de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 694/2016, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Daysi Rivera Hernández, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 525508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1059/2021, promovido por RAFAEL FRANCISCO TORRES LERDO DE TEJADA, por propio derecho y en representación de su menor hijo de iniciales J.E.T.V., se emplaza a juicio a MAIRA ISABEL VIDAL REYES, parte tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dos de agosto de dos mil veintidós.

Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche,
de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
firmado electrónicamente por el Secretario encargado del Despacho de la
Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal,
emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria
celebrada el veinte de octubre del mismo año.

Lic. Edgar Martín Gasca de la Peña.

Rúbrica.

(R.- 525563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

LUIS OCTAVIO DEARCIA GARCÍA
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 288/2022, promovido por Jorge Vázquez Rodríguez y/o Jesús Zamorano Vázquez y/o Jorge de Jesús Vázquez Zamorano, en su carácter de quejoso, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas y como tercero interesado resulta ser Luis Octavio Dearcia García, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca 10-A-1P03/2021, en la que confirmó la sentencia definitiva de veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, dictada por el Juez del Ramo Penal del

Distrito Judicial de Comitán, con residencia en esa ciudad, en la causa penal 02/2021, en la que considero penalmente responsable a Jorge Vázquez Rodríguez y/o Jesús Zamorano Vázquez y/o Jorge De Jesús Vázquez Zamorano, en orden a la comisión del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de la persona que en vida respondía al nombre de Guadalupe García Rodríguez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17, 20, inciso b) y 103, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 22 de junio de 2022

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 524962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 986/2021, promovido por **María Guadalupe García Rivas**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Marcelo Hernández Hernández y/o Marcelon Hernández Hernández, Luis Fernando Flores Villa, Verónica González Arias y Ana María Aguilera Rosado**, a fin de que comparezcan a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de veintitrés de octubre de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral 2574/2011, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo le precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlock Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal

María de Lourdes de la Cruz Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 525585)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo **206/2020**, promovido por Santiago Quiroz López, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero interesada **Micoperi, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de tres de diciembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente laboral **1499/2014**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercero interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Pedro José Zorrilla Ricárdez (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
 Rúbrica.

(R.- 525588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1093/2021, promovido por **Candelario Zapata Alamilla**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Pyasur, sociedad anónima de capital variable**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de doce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **2564/2012**, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo les precluirá, y todas las notificaciones, aun las personales, se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con ese requisito, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados José Manuel Rodríguez Puerto (presidente), Horacio Ortiz González, y Cuauhtémoc Cárlock Sánchez, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria del Tribunal
María de Lourdes de la Cruz Mendoza.
 Rúbrica.

(R.- 525589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO: ZAYRA PATRICIA GAXIOLA GARCÍA, JESÚS ARACELY MARTÍNEZ FÉLIX;
Y, MARÍA CAROLINA VELAZQUILLO AGUIRRES

EN AUTO DEL JUICIO DE AMPARO 374/2021, PROMOVIDO POR ERNESTO ARRIETA SILVA, JUAN LONGINES ÁLVAREZ Y JAVIER PARRA CHAVELAS, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO ORAL DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA, COMO ACTO RECLAMADO LA VINCULACIÓN A PROCESO DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL **69/2021**, DICTADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL SEÑALADA COMO RESPONSABLE, EN ATENCIÓN A QUE ZAYRA PATRICIA GAXIOLA GARCÍA, JESÚS ARACELY MARTÍNEZ FÉLIX; Y, MARÍA CAROLINA VELAZQUILLO AGUIRRES, TIENE EL CARACTER DE TERCEROS INTERESADOS EN ESTE AMPARO, Y SE DESCONOCE EL DOMICILIO EN QUE PUEDA EFECTUARSE LA PRIMERA NOTIFICACIÓN, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL

DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO SEÑALADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, SIN PREVIO ACUERDO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO VIGENTE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 305 Y 306 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, A SU DISPOSICIÓN.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, treinta de mayo de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Jesús Emmanuel Tapia Hernández.
Rúbrica.

(R.- 524967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte tercero interesada, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, la Juez Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, ordenó emplazar por edictos al menor tercero interesado de iniciales D. Q. C., haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 843/2021-III, promovido por Karla Berenice Quiñones Ortiz, por propio derecho, contra actos del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial del Estado de Zacatecas, que hizo consistir en la resolución interlocutoria de veintiuno de octubre de dos mil veintiuno dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial del Estado de Zacatecas, dentro del procedimiento 375/2020; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, 20 de julio 2022.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco.
Rúbrica.

(R.- 525601)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: FERNANDO ROMERO MALPICA AGUILAR.

En los autos del juicio de amparo 982/2021-II, promovido por Héctor González Cruz y María del Rosario González Juárez de González, **ambos por propio derecho**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario de su adscripción**, en auto de diez de diciembre de dos mil veintiuno, se admitió la demanda de amparo, en nueve de agosto de dos mil veintidós, se ordenó se les emplazase por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2022.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Edgar Simón Márquez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 525679)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Sexto Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Ocotlán, Jal.
EDICTO

En juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por CREDIJAL S.A. DE C.V., SOFOM, ENR. contra JUDITH MIYUKI SIMANCAS GARCIA (deudora directa) y ERIKA MARIA GARCIA MORENO (aval), se demanda el pago de \$1,450,505.90 pesos como suerte principal y demás prestaciones, admitiéndose demanda por auto del 26 de agosto del 2016, en cual que se ordenó emplazar a las demandadas; y a ERIKA MARIA GARCIA MORENO, se ordena emplazar a través del presente edicto, para que dentro del plazo de ocho días contados a partir del día siguiente aquél en que surta efectos el emplazamiento realizado, comparezca ante este Juzgado a hacer pago liso y llano de la cantidad reclamada y las costas, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.

Expediente 357/2016

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Ocotlán, Jal., agosto 5 de 2022
 El Secretario.

Lic. Claudio Cruz Rodríguez.
 Rúbrica.

(R.- 525694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 308/2022
EMPLAZAMIENTO A CLAUDIA LOURDES GARCÍA HUERTA

En el juicio de amparo **308/2022**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por **Jesús Octavio Guillén Martínez**, en su carácter de apoderado de **Karina López Gascón Zamudio**, contra actos del **Juez Trigésimo Tercero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se reclama la interlocutoria de catorce de marzo de dos mil veintidós, dictada en el expediente 647/2015 del índice del juez responsable.

Lo anterior en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Claudia Lourdes García Huerta**, ya que por auto de once de julio de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediaran seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice el séptimo día hábil; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí, o a través de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Edgar Valdez Velarde.
 Rúbrica.

(R.- 525760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

JUICIO DE AMPARO 366/2022.
 TERCERA INTERESADA.

Promotora Vacacional de Turismo Social, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Los quejosos Armando Gutiérrez Sauri, Zita Moran Peña y Edgar Navarrete Navarrete, por conducto de su apoderado legal Carlos Rodríguez Gómez, presentaron demanda de amparo, contra actos de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco de Juárez, Guerrero, con residencia en esta ciudad, contra el acto reclamado consistente en la resolución interlocutoria de veintisiete de enero de dos mil veintidós, dictada en el juicio laboral 1274/2012; la cual quedó registrada con el número de juicio de amparo 366/2022, en el que por acuerdo de veintiuno de abril de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo, y por diverso de once de mayo de esta anualidad, se tuvo como tercera interesada a Promotora Vacacional de Turismo Social, Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de

la Ley de Amparo, asimismo, en proveído de esta fecha, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la citada ley, se le mandó notificar el inicio del juicio por medio de edictos, para que si a su interés conviniera comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, Edificio "A", cuarto piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, en Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibida que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con diecisiete minutos del veinticinco de julio de dos mil veintidós.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a once de julio de dos mil veintidós.- doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciado César Israel Santes Quevedo

Rúbrica.

(R.- 524954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Cancún, Q. Roo

EDICTO

GRUPO CONSULTOR LEMIAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LAGNUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DANIEL ZYLBERSZTEJM MILERIS Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO PARTE TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL

**JUICIO DE AMPARO DIRECTO 288/2021,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;**

En autos del expediente 288/2021, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Yelene Sánchez Montalvo, contra el laudo de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral 870/2014, del índice de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cancún, Quintana Roo; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Grupo Consultor Lemian, Sociedad Anónima de Capital Variable, Lagnum, Sociedad Anónima de Capital Variable, Daniel Zylbersztejmleris y quien resulte responsable de la fuente de trabajo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del Edificio Sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, quince de julio de dos mil veintidós.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lucdemar Martínez Mateos.

Rúbrica.

(R.- 524944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en Chetumal
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo.
José Luis Soto Romero y Enrique Soto Poblete
Tercero Interesado en el Presente Juicio
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de **siete de julio de dos mil veintidós**, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto **918/2021-II-B**, promovido por **Rene Tonatiah Muñiz Patiño** apoderado de la Sucesión a bienes de José Ramón Martínez Murillo contra actos del **Juez Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados José Luis Soto Romero y Enrique Soto Poblete, por medio de edictos**, en la inteligencia de que deberán publicarse, conforme a lo establecido en el citado auto, en:

- 1) Diario Oficial de la Federación y,
- 2) Periódico de mayor circulación nacional.

Hágase saber a los mencionados **terceros interesados** que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado Federal **copia simple de la demanda y del auto admisorio**.

Asimismo, se le hace saber, que se han señalado las **diez horas del nueve de agosto de dos mil veintidós**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Finalmente, fíjese, además, una copia de los citados edictos en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a trece de julio de dos mil veintidós.
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Lic. Ignacio Perez Gomez
 Rúbrica.

(R.- 524775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADA: MALENI ESTHER VENTURA MÉNDEZ
 EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 178/2020, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ELISEO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN CANCÚN, EN EL TOCA PENAL 437/2017; LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de trece de julio de dos mil veintidós, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada Maleni Esther Ventura Méndez, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
 Cancún, Quintana Roo, a 19 de julio de 2022.

Secretaria del Segundo Tribunal
 Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Ricela Citlally Huerta Contreras.
 Rúbrica.

(R.- 524946)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada Laura Rosario López Meza, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 286/2020, promovido por Félix López Martínez, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y el Oficial del Registro Civil Número 01 con residencia en esta ciudad, señalando como tercera interesada a Laura Rosario López Meza, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

La sustanciación del juicio sobre divorcio necesario que promovió Laura Rosario López Meza, en el expediente 0532/2011, donde aparece como demandado el quejoso, sin que a éste se le hubiera llamado legalmente a ese juicio, apareciendo como tercero extraño al mismo. Lo que implica que dicho juicio se tramitó sin observarse las formalidades esenciales del procedimiento.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a la tercera interesada Laura Rosario López Meza en relación a la demanda de garantías promovida por Félix López Martínez, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero interesado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, a 18 de julio de 2022.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito.
Lic. José Alejandro Bringas Aquino.
Rúbrica.

(R.- 524981)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceros interesados: **J.S.I., J.E.S.O., C.M.S.O, L.G.O.Q y L.V.S.O.**

“En los autos del Juicio de Amparo 1319/2021-XI, promovido por **Víctor Javier Flores Ortega y Pablo García López**, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México; diez de agosto de dos mil veintidós.
La Secretaria.

Licenciada Ivett Bobadilla Hernández
Rúbrica.

(R.- 525116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

JESSICA YULIANA REYES PAREDES
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 20/2022;
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 20/2022, PROMOVIDO POR JOSÉ OMAR PRADO MONTES DE OCA, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 550/2015, DICTADA POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; Y LOS ACTOS DE EJECUCIÓN ATRIBUIDOS AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO Y AL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Jessica Yuliana Reyes Paredes, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del edificio sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.
Cancún, Quintana Roo, veintitrés de junio de dos mil veintidós.
La Secretaria de Acuerdos.
Lic. Lucdemar Martínez Mateos.
Rúbrica.

(R.- 525284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 26/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las diez horas con quince minutos del veintiséis de septiembre de este año para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono, la cual será presidida por el Juez de Control Edgar Alonso Ambriz Tovar.

En virtud de la contingencia sanitaria, las partes se enlazarán mediante videoconferencia, a fin de mantener la "sana distancia" estarán en un punto geográfico de su conveniencia y se les otorgará acceso vía remota con la aplicación respectiva, deberán comunicarse al teléfono 3332840760, extensiones 5377, 5362, 5361, 5354 o 5355 con una hora de anticipación a la celebración de la audiencia; por lo que no deben asistir al centro de justicia.

Asimismo, deberán instalar la aplicación (al celular, laptop, tablet o computadora que habrán de utilizar) que se encuentra disponible en la dirección siguiente: <https://www.webex.com/es/downloads.html>.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional "Excélsior" en la edición de cinco de septiembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre la motocicleta marca Kurazai, tipo Scooter, modelo N-125, modelo 2014, color rojo y con número de identificación vehicular LB411P10XEC003777, comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 11 de agosto de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.
José Héctor Sandoval Pérez
Rúbrica.

(R.- 525291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo con sede en Pachuca
EDICTO

En la Declaratoria de Abandono 1/2022 del índice del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Hidalgo, derivada de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-HGO/0000005/2016, en la cual la Agente de Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Cuarta Investigadora UEIDAPLE Ciudad de México, solicitó audiencia para resolver sobre el abandono de los bienes asegurados consistentes en:

Bienes asegurados	Características y especificaciones
Un CPU de computadora	Marca DELL, modelo OPTIPLEX 170L, Procesador Intel Inside Celeron, Windows XP, con doble reproductor de DVD, gabinete color negro, en regular estado de conservación.
Una mescladora	Marca PHONIC, modelo AM220, color gris con negro, en regular estado de conservación.
Un transmisor	Marca PREMIUM, modelo CZH-T501, de 30 watts, color gris con negro en regular estado de conservación.
Una antena aérea	Monopolo, marca y modelo no visible, con cable de 9.60 metros de longitud por 10 milímetros de diámetro, cuenta con conector, en regular estado de conservación.

A razón de ello, mediante acuerdo de dos de agosto de dos mil veintidós, se señaló audiencia a las diez horas con treinta minutos del cinco de septiembre de dos mil veintidós, a celebrarse en este Centro de Justicia con domicilio conocido; en ese sentido, la persona interesada deberá comparecer con una hora de anticipación a su celebración; sin embargo, al desconocer su identidad, se le emplaza por medio de este edicto.

Pachuca de Soto, Hidalgo, dos de agosto de dos mil veintidós.
 Asistente de Despacho Judicial adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Hidalgo,
 con residencia en Pachuca de Soto, en suplencia por vacaciones de la Administradora.

Marcos García Solís
 Rúbrica.

(R.- 525293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto
Mesa III
483/2021
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo 483/2021, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Alejandro Salazar Robles, contra la **resolución dictada el veintiocho de junio de dos mil veintiuno, dentro del toca penal UNIT-12/2021, que confirma el auto de plazo constitucional emitido en la causa penal 94/2015**, que atribuye la **Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a los terceros interesados Mario Alberto González Hernández y a quien legalmente represente los intereses del diverso tercero interesado Luis Enrique Almazán Elías, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
 Ciudad de México a 08 de julio de 2022.
 La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Víctor Hugo Luna Vargas.
 Rúbrica.

(R.- 525373)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 33/2022, PROMOVIDO POR ULISES AMISADAI ALVARADO CALVILLO Y/O ULISES AMISADAY ALVARADO CALVILLO Y/O ULISES EMISAHEDY ALVARADO CALVILLO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL TOCA 131/2021, POR LA PRIMERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE EMPLAZA A LA TERCERA INTERESADA ADRIANA SEGURA LOZOYA POR MEDIO DE EDICTOS Y SE HACE UNA RELACIÓN SUCINTA DEL AUTO EN QUE SE ORDENÓ LO ANTERIOR:

“San Luis Potosí, San Luis Potosí, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

[...] Se ordena emplazar al tercera interesada Adriana Segura Lozoya por medio de edictos [...] fijándose además en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del citado edicto por todo el tiempo del emplazamiento; Hágasele saber a la parte tercera interesada por dicho medio que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado, dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos y que durante dicho periodo queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal [...] Notifíquese [...] Así lo acordó y firma el Magistrado José Javier Martínez Vega, Presidente del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito con la Secretaria de Acuerdos Nohemí Martell Hernández, quien autoriza y da fe.”

San Luis Potosí, S.L.P, 18 de agosto de 2022.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito

Nohemí Martell Hernández
 Rúbrica.

(R.- 525567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS

En los autos del Juicio de Amparo número 480/2021, promovido por Jacinto Flores Ocampo, contra actos de la Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad; la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

Se hace del conocimiento de Rosa Lilia Marquillo Morales, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 480/2021, promovido por Jacinto Flores Ocampo, contra actos de la Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de Los Bravo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las once horas del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., agosto 17 de 2022.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.

Rúbrica.

(R.- 525571)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Betsabe Madai Hernández de la Rocha.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de **nueve de junio de dos mil veintidós**, dictado en el juicio de amparo número **652/2021-VI**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por Ernesto Ignacio Silva Burgos, por conducto de su defensor público Pedro Flavio Ornelas Cárdenas, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro del Estado**, con sede en esta ciudad, y otra, consistente en el auto de vinculación a proceso, dictado el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, por hechos que la ley considera como delito de violación agravada en razón de parentesco y la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, en la causa penal 103/2021, así como su ejecución.

Se emplaza por esta vía a Betsabe Madai Hernández de la Rocha, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **652/2021-VI**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) segundo piso, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo. Asimismo, se le hace saber que están señaladas las **NUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 08 de agosto de 2022.
Secretaria del Juzgado Tercero de
Distrito en el Estado de Sinaloa.
Rosario del Carmen Álvarez Luna.
Rúbrica.

(R.- 525580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el amparo 1092/2021-V, promovido por Margarita Guzmán Mendoza, contra actos del juez y actuario adscritos al Juzgado Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de las Casas; se admitió la demanda, se tuvo como tercero interesado a Carlos Augusto López Martínez; hágase del conocimiento por este conducto al tercero interesado de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales, ubicado en Boulevard Ángel Albino Corzo número dos mil seiscientos cuarenta y uno (2641), Edificio A, Planta Baja, Palacio de Justicia Federal, Colonia Las Palmas de esta ciudad, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de agosto de dos mil veintidós.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, once de agosto de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Bruno Iván Pérez Segovia
Rúbrica.

(R.- 525590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, con sede esta Ciudad
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Patricia Acevedo García, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de la referida tercera interesada, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los **periódicos de mayor circulación**, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **495/2022**, promovido por Emmanuel de Jesús Terrones Carrillo, contra actos del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas y otras autoridades, consistente en “El auto de vinculación a proceso y su ejecución.” De igual forma, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre “A”, Primer Piso, de esta ciudad capital, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que transcurrido dicho plazo sin que hubiera comparecido, se le harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, veintidós de junio de dos mil veintidós.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas.

Lic. Jaime Santilán Chávez.

Rúbrica.

(R.- 525591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GUADALUPE LEÓN LIÉVANO.
 TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 107/2022, promovido por Jorge Sánchez Cruz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado resulta ser Guadalupe León Liévano, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta de junio de dos mil veintidós, dictada en el toca penal 29-B-1P01/2014, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en la que se confirmó la sentencia definitiva de veinte de noviembre de dos mil veinte, pronunciada en la causa penal 147/2011, por el Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves de los Distritos Judiciales de chapa, Cintalapa y Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la que consideró penalmente responsable a Jorge Sánchez Cruz, por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio de la persona que en vida respondió al nombre de Francisco Javier León Liévano; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de julio de 2022
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 525593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

GUADALUPE DÍAZ JIMÉNEZ
TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 25/2022;
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 25/2022, PROMOVIDO POR JOSÉ GABRIEL MAY POOT, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 496/2013, DICTADA POR LA ENTONCES SALA MIXTA DEL PODER JUDICIAL, FUNGIENDO AHORA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE SUSTITUTA LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; Y LOS ACTOS DE EJECUCIÓN ATRIBUIDOS AL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CANCÚN, QUINTANA ROO Y AL DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de esta propia fecha, se ordena realizar el emplazamiento de Guadalupe Díaz Jiménez, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la aludida tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en el acceso principal del edificio sede de este Tribunal, así como en la puerta de este último, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Lucdemar Martínez Mateos.

Rúbrica.

(R.- 525283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos, Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono de 46/2021 del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

Se fijan las nueve horas con quince minutos del trece de octubre de este año para la celebración de la audiencia de declaratoria de abandono, la cual será presidida por la Juez de Control Silva Julieta García Morales.

En virtud de la contingencia sanitaria, las partes se enlazarán mediante videoconferencia, a fin de mantener la “sana distancia” estarán en un punto geográfico de su conveniencia y se les otorgará acceso vía remota con la aplicación respectiva, deberán comunicarse al teléfono 3332840760, extensiones 5377, 5362, 5361, 5354 o 5355 con una hora de anticipación a la celebración de la audiencia; por lo que no deben asistir al centro de justicia.

Asimismo, deberán instalar la aplicación (al celular, laptop, tablet o computadora que habrán de utilizar) que se encuentra disponible en la dirección siguiente: <https://www.webex.com/es/downloads.html>.

Dado que se desconoce la identidad del interesado en este asunto, se ordena notificar esta determinación por edicto en publicación que se realizará por una ocasión en el Diario Oficial y en el periódico de circulación nacional “Excélsior” en la edición de cinco de septiembre de dos mil veintidós, con el fin de que quien se considere con derecho sobre el vehículo camión unitario ligero, marca Ford, tipo pick – up, modelo F-150 XLT, color blanco, doble cabina, cuatro puertas, con placas de circulación particulares del Estado de Jalisco y con número de identificación vehicular 1FTPW14V36KD88864, comparezca a la audiencia programada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Puente Grande, Jalisco, 11 de agosto de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Jalisco, con sede en Puente Grande.

José Héctor Sandoval Pérez

Rúbrica.

(R.- 525289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceras Interesadas: Grupo Piamonte, **Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Sociedad de Industriales de las Artes Gráficas de la República Mexicana, Asociación Civil**.

En los autos del juicio de amparo 626/2022-III, promovido por Utulivu Inmobiliaria, **Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de** Braulio Manzanique Rodríguez, **en su carácter de administrador único**, contra actos del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Mediador Privado número ciento setenta y seis, certificado por el centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México**, una vez agotada la investigación respectiva, por auto de **once de agosto de dos mil veintidós**, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de las personas morales tercero interesadas Grupo Piamonte, Sociedad Anónima de Capital Variable y Sociedad de Industriales de las Artes Gráficas de la República Mexicana, Asociación Civil, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, las aludidas personas morales tercero interesadas ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidas que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la referida quejosa, promovió el presente juicio en contra del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Mediador Privado número ciento setenta y seis, certificado por el centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, reclamando:**

a) La cancelación del asiento correspondiente al convenio de mediación número **MP-MCM-176-107/2019** de **nueve de octubre de dos mil diecinueve**, otorgado ante **Hugo Manuel Reyes Cruz, mediador privado número ciento setenta y seis certificado por el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, anotado mediante entrada trámite número **P-713968/2019** de veinte de noviembre de dos mil diecinueve, realizado entre **Utulivu Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital**

Variable y Sociedad de Industriales de las Artes Gráficas de la República Mexicana, Asociación Civil, a efecto de que se inscriba nuevamente la anotación registral del convenio de mediación, en los términos, fecha y número de entrada con el que estaba previamente a su cancelación.

b) La anotación en el Folio Real número **134230**, de los asientos número **13, 15, 16 y 18** y en especial del asiento número **17**, consistente en la anotación de la escritura pública número 54163 de dieciséis de julio de dos mil veinte, otorgada ante **José Emmanuel Cardoso Pérez Grovas, notario público número cuarenta y tres**; celebrada entre **Sociedad de Industriales de las Artes Gráficas de la República Mexicana, Asociación Civil**, como vendedora y **Grupo Piamonte, Sociedad Anónima de Capital Variable** como compradora; a efecto de que se cancelen dichas anotaciones, por ser posteriores a la anotación del convenio de mediación inscrito en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México el veinte de noviembre de dos mil diecinueve**.

Atentamente
Ciudad de México, 16 de agosto de 2022.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Jazmín Itzel Mondragón Isais.
Rúbrica.

(R.- 525745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
- EDICTO -

Heraclio Contreras Gamboa
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo **310/2019-I-B**, promovido por Leonel Barraza Aispuro, contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades**, se le tuvo con el carácter de tercero interesado; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma de veinticinco de abril de dos mil diecinueve, para que se presente a recepcionarlos, por sí o bien por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de estrados que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.
Culiacán, Sinaloa, 14 de julio de 2022.
En términos de los artículos 44 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con las facultades derivadas de la interpretación que del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo mil novecientos noventa y cinco, realizó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia publicada en la página 716 del Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y autorización contenida en el oficio CCJ/ST/2325/2022, de trece de junio de dos mil veintidós, firmado electrónicamente por Karina Chimal Barrera, Secretaria Técnica de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
encargado del despacho por vacaciones de la Titular.

Jesús Iván Nieblas Valdez.
Rúbrica.

(R.- 525603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO:

Al público en general:

Tercero interesada: Verenice Hernández Villa.

En el juicio de amparo 955/2021-IV, promovido por Carlos Navarro García, se le ha señalada como tercero interesada, y en trece de julio de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por EDICTOS, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley invocada, por lo que por este edicto se le emplaza:

Amparo indirecto 955/2021-IV. Quejoso: Carlos Navarro García; Terceros interesados: Verenice Hernández Villa, y otros (ya emplazados en el juicio); Autoridades responsables: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado; Actuario adscrito al Quinto Distrito Judicial en el Estado; y, Titular de la Oficina Regional del Instituto Registral y Catastro de Tamaulipas, todos residentes en Reynosa, Tamaulipas;

Acto reclamado: El emplazamiento practicado al quejoso dentro del expediente 0011/2011, relativo al juicio ordinario mercantil del índice del juzgado responsable, y como consecuencia, todo lo posteriormente actuado en el mismo.

Antecedentes del acto reclamado: Bajo protesta de decir verdad, el quejoso expresó básicamente los siguientes antecedentes del acto reclamado: 1) El quejoso junto con su esposa adquirió por compra venta al 100 % el domicilio conyugal, donde actualmente vive, ubicado en calle Washington, número 330, lote 71, manzana 26, dentro del fraccionamiento Haciendas las Fuentes III, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, finca urbana 136948. 2) que dicha operación de compra venta quedó formalizada mediante la escritura pública número 14660, volumen DCVII, de 9 de julio de 2007, celebrando ante el licenciado José Rafael Morales de la Cruz, Notario Público número 252, con ejercicio en el Quinto Distrito, Reynosa, Tamaulipas, quedando inscrito bajo el numero 15921, legajo 2319, sección I, de 09 de agosto de 2007. 3) Dicho inmueble quedó con los gravámenes siguiente: I. Hipoteca a favor de Metrofinanciera, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad de objeto múltiple, entidad no regulada por la cantidad de \$229,463.75 pesos, quedando inscrito bajo el número 95, legajo 2354 sección II, de 09 de agosto de 2007; II. Hipoteca a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por la cantidad de \$133,426.38 pesos, equivalente a 86.7910 S.M.M.D.F., inscrito bajo el numero 96, legajos 2354, sección II, de 09 agosto de 2007. 4) En junio del 2010, el IMSS emitió en favor del quejoso una resolución donde dictaminaba una incapacidad total permanente con lo cual debió operar la liberación del saldo insoluto del crédito relacionado con el inmueble antes señalado por cuanto hace a los dos gravámenes. 5) En 30 de junio de 2021, el quejoso acudió al Instituto Registral y Catastro de Tamaulipas, con el fin de regularizar la documentación relativa a su domicilio, y solicitó las inscripciones practicadas desde que adquirió su domicilio mediante la entrada 38098/2021. 6) A tal solicitud recayó el certificado de registración N. 38098/2021, mismo que le fue entregado al quejoso el 12 de julio de 2021, de que se advierte un embargo a favor de Metrofinanciera, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad de objeto múltiple, entidad no regulada, por la cantidad de \$252,610.46 pesos, mediante oficio 1688, de 14 de septiembre de 2012, derivado del expediente 00011/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la citada Metrofinanciera en contra del quejoso y su difunta esposa, signado por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas. 7) Dentro del expediente juicio de referencia, se advierte una adjudicación por remate judicial respecto del bien inmueble del quejoso supuestamente por

rebeldía en favor de Banco Invex sociedad anónima institución de banca múltiple Invex grupo financiero fiduciario, representada por Metrofinanciera, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad de objeto múltiple, entidad no regulada, con el valor de la adjudicación de \$166,666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.). 8) La parte quejosa señala bajo protesta de decir verdad desconocer el procedimiento 00011/2011, relativo al juicio ordinario mercantil de índice del juzgado responsable, en el que se adjudicaron de su inmueble; sin embargo, el quejoso estima violentados los derechos fundamentales de seguridad y certeza jurídica, así como el de la audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14, 16 y 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Hágasele del conocimiento que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para el verificativo de la audiencia constitucional.

Hágasele saber que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; con el apercibimiento que de no apersonarse a juicio, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b), de la Ley de Amparo, sin que para ello se realice mayor trámite.

Reynosa, Tamaulipas, once de agosto de dos mil veintidós.
Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Juan Fernando Alvarado López.

Rúbrica.

Secretario.

Domingo Alberto Martínez Nava

Rúbrica.

(R.- 525570)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con residencia en la
Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil **25/2022**, promovido por **Miguel Ríos Rayón**, en su carácter de Administrador Único de Artech México Turnkey Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se dictó sentencia que declaró el juicio de concurso mercantil y declaró abierta la etapa de quiebra; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día treinta de mayo de dos mil veintiuno; se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como síndico a Gamaliel Patiño Martínez, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Tihuatlán 41, despacho 201, colonia San Jerónimo Aculco, Alcaldía la Magdalena Contreras, C.P. 10400, Ciudad de México, y se le ordenó que tome posesión de los libros, papeles, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, así como los bienes y locales que se encuentren en posesión de la comerciante e inicie su administración; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente
Ciudad de México, once de julio de dos mil veintidós
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.
Verónica Ceballos Martínez
Rúbrica.

(R.- 525744)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1459/20-EPI-01-5
Actor: Julio César Quintanar Gaitán
“EDICTO”

NICOLÁS MÁRQUEZ LÓPEZ.

En el juicio 1459/20-EPI-01-5 promovido por JULIO CÉSAR QUINTANAR GAITÁN en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución de 24 de septiembre de 2020, se dictó un auto el 7 de junio del presente año que ordenó emplazar al tercero interesado NICOLÁS MÁRQUEZ LÓPEZ por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 7 de junio de 2022.
El Magistrado Instructor.
Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez.
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 525286)